

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 14** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de disposición por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal de los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personal relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de disposición adoptado por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 14 de octubre de 2010, por el que se aprueba la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal de centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, a la fase de alegaciones por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán consultar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Registro General del Servicio Madrileño de Salud (plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Patricia Flores Cerdán.

(03/42.427/10)